

LA CIUDAD LINEAL

ÓRGANO OFICIAL DE LA COMPAÑÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

OFICINAS DE LA COMPAÑÍA: PRINCIPE, 3, ENTRESUELO

SUBSCRIPCIÓN

Gratis para los Accionistas de la Compañía Madrileña de Urbanización, sociedades, círculos, casinos y centros de gran concurrencia.

Toda la correspondencia referente a este periódico, así de Redacción como de Administración, deberá dirigirse a nombre del Redactor Jefe.

ADMINISTRACIÓN

Escurial, número 6.—Madrid.

SE PUBLICA QUINCENALMENTE

Redactor Jefe: **DON ANGEL MUÑOZ**

La Compañía Madrileña de Urbanización tiene por objeto la creación en los alrededores de Madrid de barriadas cómodas, higiénicas y baratas, constituyendo con ellas la Ciudad Lineal, en donde se haga compatible la vida del campo con la proximidad al centro de los negocios y a las necesidades de la vida moderna, para todas las clases sociales, y, muy especialmente,

para aquellas cuyos medios de vida les imposibilitan la ausencia a largas distancias y la adquisición de costosas posesiones de recreo, condenándolas a vivir perpetuamente encerradas en el estrecho recinto de las calles de Madrid, respirando la atmósfera viciada y enervante de una población aglomerada.

El fin que persigue la Compañía

lleva consigo, como negocio mercantil, la explotación de todos los servicios urbanos que se relacionan con el fin principal, como compra y venta de terrenos, construcción de edificios, fabricación y venta de materiales de construcción, abastecimiento de aguas y de luz, construcción de tranvías y otros medios de locomoción y transporte.

ANUNCIOS

En la tercera plana, 20 céntimos línea. Idem en la cuarta, 10 céntimos.—Los que excedan de 25 líneas a precios convencionales.

Se reciben en la Administración, todos los días de diez a una.

Con arreglo a la ley cada anuncio pagará 10 céntimos por impuesto de timbre.

ADMINISTRACIÓN

Escurial, número 6.—Madrid.

AÑO II

Chamartín de la Rosa.—20 de Abril de 1898.

NÚM. 23

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL

Abrióse la sesión bajo la presidencia de D. José de Nágera, con escasa concurrencia de socios. La mayoría de los socios ausentes de Madrid y no concurrentes a la Junta, tiene concedida autorización a don Arturo Soria para votar en su nombre en las Juntas generales que se celebren. Puede, pues, asegurarse, que aun cuando el número de socios era escaso, estaba presente ó representada en la Junta la casi totalidad de los accionistas.

Dada lectura del contrato provisional referente a la compra del tranvía de Tetuán, objeto exclusivo de la Junta, fué combatido por los Sres. Vallejo y Dualde, Ferreiro y Moreno, y después de discusión muy detenida y en ocasiones apasionada dentro de los límites de la mutua consideración entre los socios é inspirados todos en los mejores deseos por la prosperidad de la Compañía, se aprobó el contrato por 468 votos en pró y 8 en contra, absteniéndose de votar D. Manuel Vallejo y Dualde, D. Pedro López Ferreiro, D. Ildefonso González Amigo, por razones de delicadeza muy respetables y dignas de aplauso, en razón a ser Consejero de ambas compañías, y D. Arturo Soria, por sí y por los socios cuya representación ostenta.

DATOS REFERENTES AL TRANVÍA DE TETUÁN

BALANCE AL 1.º DE MARZO DE 1898

ACTIVO

	Ptas.	Cts.
Estación.....	60.817,80	
Material fijo.....	77.594,41	
Material móvil.....	16.476,73	
Material tracción.....	8.239,02	
Almacenes.....	2.299,58	
Caja.....	613,07	
Banco de Castilla.....	100	
Obligaciones en cartera.....	95.800	
Instalación.....	8.108,52	
Negociación de obligaciones.....	5.420	
Concesión.....	31.350	
Fianzas de Consejeros.....	35.000	
TOTAL.....	341.819,18	

PASIVO

	Ptas.	Cts.
Capital.....	125.000	
Deudores y acreedores.....	8.080,14	
Emisión de obligaciones.....	150.000	
Efectos á pagar.....	18.550,11	
Explotación.....	5.010,38	
Depósitos de Consejeros.....	35.000	
Fianzas.....	178,50	
TOTAL.....	341.819,18	

RECAUDADO

MESES	PESETAS	CTS.
Mayo.....	3.342	35
Junio.....	2.964	80
Julio.....	2.766	15
Agosto.....	2.780	75
Septiembre.....	2.569	60
Octubre.....	2.680	35
Noviembre.....	2.319	45
Diciembre.....	2.231	90
Enero.....	2.254	25
Febrero.....	2.454	90
Total.....	26.364	50

Días de Explotación en los diez meses, 302.
Sale el promedio de lo recaudado á 87,28 céntimos por día.

NUESTRAS NOTICIAS

Se ha hecho la explanación de buena parte de la calle transversal que separa las manzanas 75 y 77 á fin de facilitar las construcciones que se están haciendo en la manzana 77 y las que en breve comenzarán en la 75.

Continúan los trabajos de explanación frente á las manzanas 93 y 77 y en la calle posterior de la 100.

El comienzo de los trabajos del tranvía de las Ventas no ha podido ser autorizado todavía por el señor Ingeniero del Gobierno, porque no ha recibido aún el traslado de la Real orden de concesión. Además la piedra amontonada en la Carretera de Aragón que impide la colocación de los carriles no puede ser removida mientras no se haga la entrega oficial por el contratista al señor ingeniero, de la piedra.

No depende, pues, de la Compañía, el no llevar estos trabajos tan de prisa como quisiéramos.

La construcción de los dos hoteles principiada en la manzana 97, avanza rápidamente.

En los lotes de doña Pascuala Barcelona, manzana 79, se han hecho algunas plantaciones, y se ha puesto cerca de postes de madera y alambre de espino.

Nuestros dignísimos y estimados consocios D. Manuel Allendesalazar y D. Federico Plana, han triunfado en la pasada contienda electoral, siendo elegidos respectivamente senador y diputado.

También ha sido reelegido senador nuestro querido Presidente honorario, D. Fermín Hernández Iglesias.

A todos ellos enviamos cordialísima felicitación.

En los lotes de doña Dolores Domínguez se está levantando una nueva casa con azotea.

Han quedado inscritas en el Registro de la propiedad de Alcalá las escrituras de pleno dominio otorgadas á los Sres. D. Pedro López Ferreiro y don Felipe López y López por los lotes de terreno que les corresponden.

La crítica sorda de que viene siendo objeto constante nuestra Sociedad y que á veces hace vacilar la fé y la constancia de algunos de nuestros consocios (no aludimos ciertamente á los señores Ferreiro y López tan entusiastas hasta ahora como el que más) ha tenido un nuevo disgusto en la serie de los muchísimos que la esperan hasta que, rabiosa y desesperada, no tenga otra cosa que morder que su propia lengua y con ella se envenene.

Los señores Consejeros del Tranvía de Tetuán, acompañados del Director y del Secretario de la Dirección, visitaron el día 12 del corriente los terrenos disponibles en las manzanas 67 á 75 á los efectos del contrato provisional de compra venta.

Terminada la agradabilísima excursión, el Consejero de ambas Compañías, D. Ildefonso González Amigo, obsequió á todos los concurrentes con un suculento almuerzo.

El Consejo ha designado, á propuesta de la Dirección, una Comisión encargada de redactar el Reglamento de la Sociedad, compuesta de los Sres. don Constantino Scharff, D. Emilio Moreno Nieto, D. Hilario Dago y D. Vicente Muzás.

En la Junta general celebrada el día 18 por la Compañía del tranvía de Tetuán, se ha aprobado por unanimidad el convenio de compra venta provisionalmente pactado entre los Consejos de ambas Compañías.

Se ha establecido el suministro de agua, por contador, en el hotel de nuestro amigo y consocio el eminente artista, D. José del Hierro.

BARRIOS DE OBREROS

Asunto es éste que ha preocupado á todos los filántropos del siglo XIX.

La iniciativa oficial y la privada han intentado en todas las naciones realizar una idea benéfica construyendo barrios en los grandes centros de población, pero cuanto se ha hecho sobre el particular ha resultado deficiente, incompleto y de pobres resultados.

La idea, sin embargo, es altamente filantrópica. Arrancar á la numerosa familia del obrero de la habitación reducida, insana y sin ventilación en que vive, y en la que el aire confinado se despoja de su oxígeno y se carga de ácido carbónico, produciendo las enfermedades tíficas, debe ser, no solamente el ideal de las personas benéficas, sino que debía constituir una parte del programa de un Gobierno.

Se ha dicho que el carácter indisciplinado del obrero ha sido la causa principal de la irrealización de esos barrios; pero en nuestro concepto es calumniar al obrero el suponer esto. Creemos que los resultados escasos obtenidos consisten en que no se han hecho las construcciones amoldadas al carácter del obrero que, como todas las demás clases, quiere independencia en su domicilio, y no se acomoda á las viviendas que le han proporcionado en forma de cuartel, convento ó asilo, donde la aglomeración produce rozamientos de vecindad, y por tanto no puede existir la armonía sin una especie de ordenanza militar; así es que el obrero no quiere esa clase de habitación que le esclaviza, aunque le resulte barata y reúna relativas condiciones de higiene.

Como puede verse por la rápida ojeada histórica que vamos á pasar por barrios de obreros en diferentes naciones, no se ha llegado á un resultado completamente satisfactorio, si bien en algunos puntos se ha logrado avanzar al obrero de la misera vivienda, donde se reproduce el mortífero microbio, embajador del cementerio.

Francia es una de las naciones que más ha construído *cités ouvrières*; pero es preciso tener en cuenta que por decretos del Emperador, en el año 1852 se concedieron diez millones de francos para el mejora-

miento de las viviendas de obreros en las grandes poblaciones industriales, subvencionando con esa cantidad las particulares iniciativas, y esto ha impulsado algo tal género de habitaciones.

En París se construyó la *casa Napoleón* con doscientos cuartos para célibes y casados. Se formaron compañías para secundar las miras del Gobierno, y se levantaron, por MM. Percire, dos extensos edificios en la Chapelle y Batignolles de cuatro pisos y con numerosas habitaciones baratas. En la calle de Montreuil la Compañía Heckeren-Kennard levantó un vasto edificio para obreros casados. En el boulevard Mazas MM. Puteaux construyeron cuatro grandes casas y seis en Batignolles y Grenelle, y otras. En Marsella se fundó una Sociedad para construir un gran edificio para obreros, la cual se halla en estado floreciente. En Mulhouse se llegó más á la perfección. Se desechó el sistema de cuartel, establecido en París y en Marsella, y se adoptó el de casas aisladas, agrupadas de cuatro en cuatro, con una huerta cada una, de una área de superficie. Este sistema se ha adoptado últimamente en París por MM. Martin y Muller en las calles de Reuilly y Picpus, y algo parecido se ha hecho en Lyon, Rouen, Lille y otros puntos. Debemos hacer constar que todas esas empresas han recibido del Estado una subvención igual por lo menos á la tercera parte de los gastos.

En Nápoles existe el *Albergo dei poveri*, edificio de seis pisos, dedicado á la clase obrera, con diversos talleres.

Bélgica es una de las naciones que más se han distinguido en las construcciones obreras, pues además del barrio de obreros, edificado por M. Gomand, con subvención del Gobierno (R. D. de 15 de septiembre de 1849), en el concejo de Yvelles existen varias Compañías y Sociedades constructoras de estos edificios, como son la Sociedad de «Berriers» (casas de 3.000 pesetas), la Sociedad anónima de habitaciones para obreros, la de Lieja, el Centro de Beneficencia de Amberes, el de Bruselas, la ciudad obrera de San Mauricio, la Sociedad «Bancauvelaert, Wagret y Compañía», y otras.

En Alemania existen la Sociedad de ciudades obreras de Barmen; las ciudades de obreros de M. Imbach en Laerrach, y en Berlin la Fundación Alexandra y la Sociedad constructora de habitaciones pequeñas, que levantan casas para que los inquilinos las adquieran á plazos.

En Rusia, Suecia y Noruega se dá la preferencia á las casas para obreros agrícolas.

En Holanda existe la famosa Sociedad de Zwolle. En Copenhague la de los obreros de Burmeister y Wain.

En Londres existe la Sociedad para el mejoramiento de la condición de la clase obrera, que construye casas hasta de cuatro pisos, la Asociación metropolitana con casas para centenares de familias, la Sociedad de mejoramiento de las clases trabajadoras, la Compañía *Improved Industrial Dwelling*, que levanta las higiénicas casas, modelo Alderman Waterlow, y miles de Sociedades cooperativas extendidas en Inglaterra, que persiguen más el lucro que la práctica de la beneficencia.

En España se creó el año 1875 *La Constructora Benéfica*, que con subvenciones de SS. MM. el Rey Alfonso XII, Reina Regente, S. A. la Infanta Isabel, Ayuntamiento de Madrid, Diputación provincial, Compañía de los ferrocarriles del Mediodía, Banco de España y otras colectividades y particulares, y al amparo de la ley de 9 de enero de 1877, que exime del pago de contribución las parcelas urbanas que construya dicha Asociación, levantó las casas que se hallan en la calle de la Caridad, pero nada más ha hecho, y seguramente no avanzará más en sus construcciones.

También se creó en 1873 *El Porvenir del artesano*, Sociedad cooperativa que no ha dado resultados, á pesar de sus buenos deseos de construir casas para sus socios. Lo mismo ha sucedido con la *Constructora mutua*, cuyos modelos de casas existían á la izquierda de la carretera de Francia hace algunos años.

Como se vé, no se ha llegado á la perfección en el importante asunto de arrancar al pobre de la insana vivienda en que se desarrolla el germen que conduce á graves enfermedades y á la muerte.

Es, pues, de necesidad hacer casa en propiedad para el obrero, esa casa que, según bella frase del Sr. Rebolledo, es el complemento de la escuela, pues moraliza al hombre, arrancándole de la taberna por el cariño que profesa al domicilio propio.

El ilustre higienista, Mr. Villeminé ha dicho que cada barrio de obreros debía componerse de casas pequeñas, no contiguas, y que cada una bien construida y repartida, limpia y salubre, tuviese su huerta y no admitiese más que una familia, ó dos á lo sumo.

Este ideal se está realizando en las cercanías de Madrid.

«La Ciudad Lineal», sin pretensiones, sin apoyo oficial, sin subvenciones, sin leyes que la amparen construye casas para obreros en mejores condiciones que las más perfectas de Mulhouse, pues éstas se agrupan de cuatro en cuatro, con una huerta para cada una de una área de extensión, mientras que las muestras constituyen una vivienda aislada, á todos los vientos, y rodeada de una huerta propia, de cuatro áreas de extensión (3.152 pies cuadrados); es decir, cuatro veces mayor que los más perfectos del extranjero.

¿Por qué la «Compañía Madrileña de Urbanización» no solicita de los Poderes públicos esa subvención que casi todos los Gobiernos de otras naciones han concedido á los barrios de obreros?

¿Por qué no pide una ley que declare sus proyectos de utilidad pública?

VICENTE MUZÁS.

INGRESOS EN ENERO

	PESETAS
Por dividendos.....	8.645
» terrenos.....	1.522'25
» obligaciones.....	12.400
» pagarés.....	2.000
» arrendamiento de tierras.....	125'25
» « « « casas.....	48
» anuncios y trabajos de imprenta.....	45
» indemnización de tubería rota.....	50
» en el coto del Sr. Sancho.....	100
» desmontes.....	60
» hitos.....	10
» árboles.....	10
» interés de la fecha corriente del Banco de Castilla.....	1'45
TOTAL.....	25.026'95
Existencia en Caja en 1.º de enero.....	4.208'84
TOTAL.....	29.235'79

PAGOS EN EL MES DE ENERO

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
JUNTA GENERAL	
Gratificaciones por la extraordinaria d. 19 de Diciembre de 1897.....	25
CONSEJO	
Personal.—Secretario.....	166'66
DIRECCIÓN	
Personal administrativo.....	552'49
Idem facultativo.....	241'66
Alumbrado.....	92'41
Calefacción.....	55
A Rivadeneira, por un libro de obligacionistas.....	63
PUBLICIDAD	
En la <i>Correspondencia</i> , meses de diciembre del 96 y abril del 97.....	487'66
En el <i>Heraldo</i> , mes de diciembre del 97.....	12'60
En la <i>Gaceta</i>	22
En otros periódicos.....	50
Subscripciones: A la <i>Revista Minera, Nuevo Mundo, Gaceta de Obras Públicas, Herald, Correspondencia, País y Progreso</i>	34
Comisión de acciones.....	40
Compostura de la Caja.....	10
Gastos menudos: cartero, periódicos, cuerda, plumas, plumero, tranvía, goma y otros varios de oficina.....	37'80 1.698'62
IMPRENTA	
Por el décimo plazo de compra de la máquina y efectos.....	300
Redacción y administración del periódico.....	65
Materiales.....	74'25
Jornales del cajista, maquinista, del chico y peones, y reparto del periódico.....	335'70 774'95
MUEBLES Y ENSERES	
Una cerradura.....	1'00
A D. Bautista Candela por 91 varas de estera, portes y colocación.....	104 105'00

AGUAS

Primer establecimiento.

Tuberías á los Sres. Soujol y Compañía, á cuenta de la últimamente suministradas.....	1.000
A los mismos señores por la décima letra para id.....	274'88
Jornales para colocación de tubería.....	109
A D. Rafael Pérez, por varios materiales para canalización.....	471'70
A la Maquinaria inglesa, accesorios para tubería.....	18'75
Personal, Maquinista en la casa de Máquinas.....	100 1.974'33

Explotación.

Al Canal, por un semestre de agua.....	250
A la Calera, por una tonelada de carbón.....	55 305

TRANVÍA DE LAS VENTAS

Primer establecimiento.

A D. Rafael Pérez, por carriles.....	2.000
Al mismo por id.....	1.000
Al Sr. Luprestí, comisión de compra de id.....	462
Jornales para descargue y colocación.....	9 3.471

PAGARES Y OBLIGACIONES

Recogidos durante el mes... 7.000

INTERESES DE PAGARÉS

Abonados durante el mes... 752'33

CONSTRUCCIONES

Cocherón y hotel A Policarpo Vicente Escobar, por mano de obra.....	145
Por pintar dos tragaluces..	2'40
Dos jornales de un guarda..	4
Casa de doña Dolores Domínguez. Entregado á cuenta durante el mes para su construcción.....	900
Por un annario de construcción y otro del manual de idem.....	14
A D. Juan Soler, por ladrillos suministrados para el cocherón.....	308'75 1.374'15

TERRENOS

Primer establecimiento.

Explanación; á Antonio Vidal á cuenta de desmontes por contrata.....	160
Por desmontes en los lotes de doña Pascuala Barcelona.....	175
Arreglo de camino frente á la manzana 77.....	5
Al contado: comprados al Sr. Scharff.....	3.500
A plazos: á D.ª Escolástica Rodríguez, primer plazo de los suyos.....	400
Intereses de los pagos aplazados de los Sres. Marqués de Portugal y Conde de Belchite.....	662'77
Escrituras: al Notario señor Calle honorarios de las de los anteriores señores.....	313'36

Demarcación.

Jornales..... 10'95

Medición y parcelación.

Al Sr. Muzás, á cuenta de trabajos planimétricos y de parcelación..... 700

Jornales..... 10'70

Personal. Jefe de explotación con residencia en el hotel de la Compañía..... 100

Comisiones. A D. Eusebio Moreno, á cuenta, por la compra de tierras á doña Escolástica Rodríguez... 100

Explotación.

Arrendamiento de tierras de los herederos de Quintana..... 18 6.150'18

ARBOLADO

Primer establecimiento.

Jornales para hoyos y plantación.....	429'35	
Transporte de árboles.....	182	
Locomoción del señor Director.....	80	691'35

CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS

Timbres móviles.....	18'20	
Idem para la imprenta.....	1'40	
Sellos de franqueo.....	4'05	
Idem para la imprenta.....	0'85	
Una póliza y cargo de un pliego de papel.....	0'85	
Un pagaré.....	0'80	
Cinco pliegos de papel sellado.....	5'30	
Territorial.....	14'24	
Timbrado de un libro de actas para el Consejo.....	100	145'19
		24.697'26

Existencia en Caja en 1.º de febrero..... 5.533'03

Detalle de algunas cuentas del mes de Enero.

A D. Rafael Pérez, por varios materiales para canalización:

	Ptas.	Cts.
Por 82 tiras de plomo.....	8,20	
» 3 kilos de filástica.....	3	
» 95 tiras de plomo.....	9,50	
» 100 tiras de plomo.....	10	
» 5 kilos de filástica.....	5	
» 150 tiras de plomo.....	15	
» 2 grifos con macho de bronce.....	60	
» una curva de 45 milímetros de luz.....	5	
» bridas roscadas con 3 tornillos cada una.....	6	
» una columna de hierro fundido con su lira.....	22,50	
» 4 placas de bocas de riego con sus tapas grandes.....	70	
» 2 placas de bocas de riego con sus tapas pequeñas.....	25	
» 6 columnas fundidas con sus liras.....	135	
» una tapa de bomba roscada por dos lados.....	5	
» 2 tapas de bomba torneadas y roscadas.....	10	
» 75 tiras de plomo.....	7,50	
» 2 llaves de paso.....	60	
» 2 enchufes fundidos y taladrados.....	6	
» un enchufe fundido y taladrado.....	3	
» 2 ingertos fundidos y taladrados.....	6	
TOTAL.....	471,70	

PROPIO Y AJENO

Contra los gusanos de seda.

Unos fabricantes de París aseguran haber descubierto que el gusano de seda no es el que produce la seda, sino que se limita á mezclar la fibra vegetal que contiene la hoja del moral, con una secreción gomosa, hilando en seguida la parte que resulta.

A consecuencia de este descubrimiento se han macerado hojas y ramas de moral, joyen, de naranjo y de otros árboles más, para tratarlos después por una preparación todo lo más parecida posible á la secreción del gusano de seda, y se ha obtenido una seda artificial más brillante que la otra, y que sólo ocasiona la cuarta parte de gasto.

Si la nueva industria prevalece sobre la antigua, en breve lucrarán nuestros elegantes ricos trajes de seda... de madera.

Los millonarios prusianos.

Una estadística del impuesto sobre la renta para el año 1897-98 nos dá á conocer quienes son los hombres más ricos de Prusia.

A la cabeza de la lista se halla el banquero Rothschild, de Francfort-sur-le-Mein, con 2.850.000 pesetas de capital y con una renta de 8.750.000 pesetas.

Desde el año 1895-96 la fortuna de Rothschild ha tenido un aumento de 16 millones.

Después del banquero junio figura el célebre constructor de cañones Krupp con 166 millones y una renta de 11.250.000 pesetas. La renta de Krupp es superior á la de Rothschild. La fortuna del primero ha aumentado desde el 96 al 98 en 8.750.000 pesetas.

A éstos siguen los grandes agricultores de Silesia, quienes poseen, respectivamente, 106 millones uno y 80 millones de pesetas el otro.

Un tercer propietario evalúa su fortuna en 75 millones.

En cuanto á la renta, excepción hecha de Krupp y Rothschild, la Prusia posee un millonario que goza de renta 8.750.000 pesetas, cuatro con 2.500.000 y 28 que disfrutan de 1.250.000 francos de renta.

Adelantos en la fabricación de papel.

Acaba de ponerse en actividad, en Nueva York, una máquina monstruo, para elaborar el papel continuo.

La mesa de fabricación de la misma, permite la confección de una hoja de papel 3'75 metros de ancho, y como su velocidad es de 152 metros por minuto: tal es la longitud de la hoja producida por minuto, que va arrollándose en una bobina verdaderamente colosal.

Al cabo de una hora de marcha, la hoja de papel que se produce puede cubrir una superficie de 34.200 metros cuadrados.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la provincia de Madrid.

La Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 18 de febrero último, me dice lo siguiente:

«Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Centro directivo, con fecha 3 del actual, la resolución que sigue: Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Martínez Maseres, investigador que fué de Hacienda de la provincia de Madrid, contra el fallo dictado por la Junta administrativa de dicha provincia en el expediente de defraudación, instruido por aquél contra la «Compañía Madrileña de Urbanización», por el concepto de prestamista:

Resultando, que en 21 de octubre de 1896 el investigador citado se constituyó en el domicilio de la Compañía, y presente el director de la misma se procedió á la práctica de la comprobación, levantando acta haciendo constar que la Sociedad tiene por objeto la construcción de fincas en Madrid, y con especialidad las destinadas á viviendas de obreros, así como que entre las varias operaciones que la Sociedad ha realizado aparecen tres préstamos á otros tantos asociados para la construcción de sus viviendas, cuyas cantidades devengan interés anual, por cuyo motivo el denunciador actuario entiende que atendida la forma en que se ejecuta la operación constituye uno de los casos comprendidos en el epígrafe 71 de la tarifa 2.ª, autorizándose esta diligencia y las sucesivas por el director de la Compañía y el investigador:

Resultando, que notificado el interesado de que el expediente que se incoa es de defraudación, expuso en su defensa que en su concepto, y conforme á su propósito de estar siempre dentro de la legalidad, rechaza el calificativo de defraudador, considerando indiscutible que por ninguna de las operaciones que ejecuta la Compañía pueda corresponderle tributar por el epígrafe número 71 de la tarifa 2.ª, por no hallarse dentro de los caracteres y circunstancias con que dicho epígrafe define y clasifica el concepto de prestamista, porque ni tiene establecimiento abierto al público, ni en forma alguna anuncia el préstamo de dinero con garantía de valores, sueldos, prendas, etc.; que las operaciones calificadas de préstamos son contratos celebrados con accionistas, cuyo objeto es la construcción de viviendas, y á los que la Compañía se obliga á anticiparlos en plazos semanales de determinada cantidad, con la única y exclusiva aplicación de costear los materiales y jornales, cantidad que debe ser reintegrada en la misma forma ó en plazos mensuales, como se practica con el valor de cada acción representativa de un lote de terreno; y que aun en el negado supuesto de que estos contratos de obra ó construcción pudieran considerarse como una operación de crédito, préstamo ó anticipo, como solamente se han practicado con accionistas, y al objeto benéfico y social de facilitar la adquisición de viviendas á jornaleros y personas de escasos recursos sería, en todo rigor, una operación cooperativa de crédito, practicada por una Compañía legalmente establecida, que habría de tributar con arreglo al número 9.º de la tarifa 2.ª.

Resultando, que el investigador informa que probada el ejercicio de la industria de prestamista, tanto por los documentos que obran en las oficinas, como por la declaración prestada por el director, sin que se haya solicitado la inclusión en matrícula conforme previene el artículo 115 del Reglamento del ramo, se ha cometido la infracción 1.ª del artículo 172, y, por tanto, según su opinión se halla incurso la referida entidad en las responsabilidades que señala el 181:

Resultando, que personado en el expediente el director de la Compañía entrega para su incorporación á las actuaciones tres copias legalizadas de las escrituras otorgadas entre la Sociedad y otros tantos accionistas, al efecto de la construcción de tres casas en terrenos si-

tuadas en la barriada, denominada «Ciudad Lineal», manifestando además que en cumplimiento del objeto social se ha concedido á cada una de las acciones el derecho á un solar, cuyo pleno dominio se transmite á los asociados cuando terminan el pago de sus acciones, pero cuyo disfrute y aprovechamiento le otorga desde luego, razón por la que ha celebrado contrato de construcción con los accionistas, D. Pedro Vázquez, D. José López y Manuel Vallejo, obligándose éstos á edificar en sus solares, mediante el anticipo del valor de la finca, que la Compañía había de hacerles, garantizando este objeto único y exclusivo del anticipo, con la condición de que la entrega del dinero tendrá lugar en plazos semanales para el pago de la construcción y materiales, ó mediante la comprobación de la parte de obra ejecutada, cuya cantidad había de ser reintegrada á la Compañía en pequeños plazos mensuales al mismo tiempo y en igual forma que se hace con las acciones, estableciendo como premio ó comisión de este servicio un interés equivalente al alquiler que habría de satisfacerse, pues desde luego el accionista si utiliza de su edificio, motivo por el cual no puede admitirse la paridad entre este acto y los ejecutados por los prestamistas que hacen la entrega á persona cualquiera, la cual adquiere la propiedad de la cantidad prestada mediante la garantía de valores del Estado, sueldos, alhajas, prendas, etc.:

Resultando que previas las notificaciones reglamentarias, se reunió la Junta administrativa en 3 de Julio de 1897, y presentes el Director de la Compañía y un hombre bueno y el Investigador instructor del expediente, leído que fué todo lo actuado, el segundo dijo que la Sociedad anónima, denominada «Compañía Madrileña de Urbanización», tiene, entre otros objetos consignados en el artículo 2.º de sus Estatutos, la de la construcción, venta, explotación y arrendamiento de edificios con arreglo al cual concede el derecho á la propiedad de un solar á cada uno de sus accionistas, y en su virtud ha celebrado con tres de éstos un contrato para la construcción de sus viviendas, anticipando desde luego el importe de las obras ejecutadas, hasta su total terminación, siendo reintegrada la Compañía de las cantidades adelantadas, en plazos mensuales á los que se ha recargado un interés proporcionado al alquiler que habría de devengar la finca, de la cual se utilizan los accionistas desde el primer momento, lo cual constituye el carácter distintivo de estas operaciones con relación á las denominadas préstamos, y, por tanto, no existe razón que abone la clasificación propuesta por la Investigación, pues ni se reúne la cualidad de tener establecimiento abierto al público, ni se presta dinero con garantías ó prendas de ninguna clase, escritura pública, juicio convenido, pagarés, etc.; y habiéndose ratificado el Investigador en su informe, la Junta acuerda que el caso no es de defraudación, y por lo tanto procede absolver á la Compañía denunciada:

Resultando, que notificados los interesados, el Investigador recurre en alzada fundando en las mismas razones y consideraciones expuestas en su informe y demás actuaciones, á las cuales se opone el Director de la Compañía en el correspondiente contrarecurso.—Visto el Reglamento vigente de procedimientos.—Visto el de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896:

Considerando, que reduciéndose este expediente á dilucidar si los actos denunciados constituyen hechos que pueden ser clasificados de préstamos con garantía ó si sencillamente no revisten otro carácter que el de una compraventa de cosas inmuebles, corresponde en primer término proceder á la determinación y alcance de los expresados conceptos:

Considerando, que de conformidad con lo expuesto y reconocido que se entiende por préstamo el contrato en virtud del cual una persona entrega á otra una cosa de su propiedad para que se utilice de ella y devuelva después la misma cosa ó otra igual, denominándose *mútua* ó préstamo á *interés*, tratándose de cosas que se consumen con el uso, y *como dato*, cuando se refiere á cosas que pueden ser utilizadas sin destruirlas, adquiriendo el carácter de contrato de arrendamiento cuando en el préstamo de cosas no fungibles se lleva precio por permitir su uso;

Considerando, que definida la compraventa como una convención mútua, en virtud de la cual se obliga al vendedor á entregar la cosa que vende y el comprador el precio convenido por ella, sin determinación de las condiciones en que se practica la operación, tanto en lo que afecta á la entrega de la cosa, como á la forma de realizar su precio;

Considerando, que esto sentado, no habiéndose probado que la Compañía preste en metálico con garantía y sin restricción respecto al empleo que debe darse á la cantidad prestada y á las condiciones de la persona que haya de utilizarla, sino que precisamente éstas han de reunir su cualidad de accionistas y la cantidad anticipada se invierte necesariamente en el pago de obras ejecutadas, de las cuales no se adquiere la propiedad hasta haber satisfecho su importe, pero pudiendo utilizarlas desde el momento de su terminación;

Considerando, que habida cuenta el ser uno de los ob-



jetos de la constitución de la Sociedad, la compra y venta de terrenos y fincas, especialmente en Madrid y sus alrededores, así como la construcción y arrendamiento de edificios, y no pudiendo libremente disponer el accionista de la cantidad que la Compañía invierte en su favor, puesto que la concesión tiene por único y exclusivo objeto la construcción de un edificio, no se impone al mismo la obligación al reintegro de una cantidad que no fué como tal cantidad de su dominio, sino como el precio de una finca que previa la devolución de su valor, pasa á ser de su propiedad, facilitándose así á las clases no acomodadas la adquisición de fincas situadas en buenas condiciones higiénicas, no procede la clasificación de prestamista, propuesta por cuanto no se ha demostrado la existencia de un préstamo y si la de un contrato ó compraventa civil, exenta de tributación bajo tal concepto.

Considerando, que examinados los textos de los contratos privados que se acompañan al expediente no se deduce tampoco el préstamo á metálico á que se contrae

el epígrafe 71 de la tarifa 2.^a, por no tratarse en resumen de otra cosa que de anticipaciones con destino á la construcción de edificios en terrenos de la propiedad de la Compañía que se enagenan mediante escritura pública en favor de los asociados y de conformidad con el objeto principal de su constitución:

Considerando, que la primera escritura es de fecha 11 de Julio de 1896 y con arreglo á las responsabilidades propuestas por el Investigador, la cuantía del asunto, deducidos recargos y penalidad asciende á 1.200 pesetas, y por consiguiente, su resolución compete al Tribunal gubernativo de este Ministerio, el mismo, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, en sesión de hoy ha acordado confirmar el fallo de la Junta administrativa, declarando no haber lugar á considerar defraudador á la contribución industrial á D. Arturo Soria y Mata, Director de la Compañía Madrileña de Urbanización, por el concepto de prestamista del número 71 de la tarifa 2.^a unida al vigente Reglamento del ramo. Y lo comunico á V. I. para su cumplimiento y de-

más efectos. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente de referencia, de cuyo recibo, y de quedar en cumplir lo dispuesto dentro del plazo reglamentario, se servirá dar el oportuno aviso. Yo á su vez lo traslado á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1898.—E. de Boneta.—Sr. D. Arturo Soria y Mata, Director de la Compañía Madrileña de Urbanización.

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores accionistas de la «Compañía Madrileña de Urbanización», que no reciban puntualmente el periódico se sirva ponerlo en conocimiento de la Administración del mismo, Escorial, 6.—MADRID.

Imp. de la Compañía Madrileña de Urbanización. Casa máquinas. Chamartín de la Rosa. (Próximo al Ventorro de Chaleco.)



SAN RAFAEL, 4, (CHAMBERÍ).

MADRID.—Teléfono número 3.072.

GRANDES TALLERES

DE

FUNDICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MÁQUINAS

Director propietario: D. RAFAEL PEREZ

Prensas hidráulicas para aceite, molinos harineros, idem grandes para yeso y cemento, transmisiones, bombas para elevación y extracción de aguas, norias de varias clases, material de tranvías y reparación de máquinas.



TELEFONO NUMERO 1.061.

TELEGRAMAS—Soujol, Campo Sagrado, Barcelona

FÁBRICA DE TUBOS DE HIERRO Y ACERO ASFALTADOS

PARA CONDUCCIONES DE AGUA, GAS Y CABLES ELÉCTRICOS

SOUJOL Y COMPAÑIA

CASA FUNDADA EN 1852.—PRIMERA EN ESPAÑA

Campo Sagrado, 16, y Borrell, II.—BARCELONA

ANTIGUA PLATERIA

DE

NÚÑEZ

4—Clavel—4.

COMPRA DE ORO Y PLATA, ALTOS PRECIOS
Especialidad en composturas.

A NOBILE

Lapidación de diamantes y piedras preciosas
y composturas en toda clase de piedras.

1 y 3, PEZ, 1 y 3.

PAPELERIA

Completo surtido en objetos de escritorio. Trabajos de imprenta, litografía y timbrados.

Casa Pelegrini.

BARQUILLO, 12.—MADRID.

IMPRENTA

La de este periódico admite toda clase de trabajos tipográficos á precios sumamente económicos.

Grandes rebajas en los mismos para los Sres. Accionistas de la Compañía Madrileña de Urbanización.

COMPAÑIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Príncipe, 3, entresuelo.—Madrid

Emisión de 1.500 obligaciones de 500 pesetas, amortizables en cincuenta años con interés anual de 8 por 100.

Pagando al contado se abonan 400 pesetas nada más; pagando á plazos mensuales de 20 pesetas se abonan 450. En caso de no pagar todos los plazos mensuales, el obligacionista no percibirá interés más que por los plazos satisfechos, á razón de 1 peseta 60 céntimos por cada 20 pesetas entregadas, y no disfrutará rebaja alguna en el pago.

Los subscriptores de provincias pueden remitir cheques contra el Banco de España, por correo valores declarados, libranzas del Giro Mútuo ó letras y valores de cualquier clase de fácil cobro, y se les remitirá en pliego certificado el resguardo provisional de las obligaciones que suscribieren.

Garantía de las obligaciones: Además del haber social, pesetas 333.000, los beneficios de comprar terrenos por fanegas y venderlos por pies, los de inquilinatos cobrados al 9 por 100, los productos de las vías férreas que construya y explote la Compañía, los de la construcción de edificios, el suministro de aguas y otros varios negocios que producen todos más del 8 por 100 anual.

Acciones subscriptas:	1.451.
Dividendos cobrados:	345.040.
Idem á cobrar:	404.960.
Obligaciones subscriptas:	305.
Cobrado por obligaciones:	40.050.
Pagarés en circulación:	49.878.
Idem recogidos á su vencimiento:	27.425.

EL DIRECTOR, Arturo Soria.

ANUNCIOS

Los de este periódico tienen garantía y ventajas positivas para el anunciante, por repartirse los 4.000 ejemplares de esta publicación gratis á los seiscientos accionistas de la Compañía Madrileña de Urbanización, y á todos los casinos, círculos y centros de gran concurrencia de Madrid y provincias, proporcionando de este modo nuestros anuncios gran publicidad, durante quince días, á precios reducidísimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En la tercera plana, línea 20 céntimos.
cuarta » » 10 »

Precios convencionales para los anuncios que excedan de 25 líneas y sean permanentes en seis ó más números.

Los anuncios para los Sres. Accionistas de la Compañía Madrileña de Urbanización tendrán el 25 por 100 de descuento.